DECRETO No. 07
(11/05/2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° AIC-SAMC-2026-001

EL ALCALDE LOCAL ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA, en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente de las que le confieren el Decreto 1617 de 2013 y el acuerdo 07 de 2014, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 06 del 27 de abril de 2026, se ordenó la apertura del Proceso de **PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA Y MEDIOS DIGITALES A LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL**"

Que, de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, en especial lo contemplado en el artículo 29 de esta ley; además el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en general lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hizo necesaria la convocatoria a un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la selección del contratista que se encargará de la ejecución del contrato resultante del mencionado proceso, el cual se adelantó conforme a la normatividad vigente aplicable.

Que el presupuesto oficial para este proceso de selección asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/C ($140.000.000)** El cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado. Con certificado de disponibilidad presupuestal No. 18 del 10 de abril de 2026. Que el proceso **N° AIC-SAMC-2026-001** se cerró el 05 de mayo de 2026 a las 4:30 p.m. periodo durante el cual se recibió la siguiente propuesta:

OFERENTE	**FECHA Y HORA ENTREGA**	**VALOR OFERTA ECONÓMICA**
RUBEN DARIO CASTRO GONZALEZ Cédula de ciudadanía No.16.500.352	5/05/2026 03:38 pm	$ 140.000.000

Que, en cumplimiento de lo establecido en los Pliegos de Condiciones Definitivo, conforme al Capítulo III se realizó la Verificación de Requisitos Habilitantes de la única oferta presentada fue la realizado por **RUBEN DARIO CASTRO GONZALEZ** con cédula de ciudadanía No.16.500.352 de acuerdo con las exigencias en el pliego definitivo de condiciones para el proceso AIC-SAMC-2026-001, la cual se encontró HABILITADA, por lo anterior el comité evaluador verificó los Factores de Calificación de la oferta habilitada encontrando lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACION	**PUNTAJE MAXIMO**	**PUNTAJE ASIGNADO**
Factor de calidad	300	230
Factor económico 2.1 precio	550	550
MiPymes	50	50
Apoyo a la industria Nacional	100	100
Total	**1000**	**930**

Que las exigencias en el pliego definitivo de condiciones para el proceso AIC-SAMC-2026-001 el oferente RUBEN DARIO CASTRO GONZALEZ con cédula de ciudadanía No.16.500.352 persona natural, obtuvo un puntaje de: NOVECIENTOS TREINTA (930) PUNTOS con relación a un máximo puntaje de 1000, que conforme al resultado obtenido y cumpliendo con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, el comité evaluador sugirió la ADJUDICAR la oferta presentada para el

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

DECRETO No. 07
(11/05/2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° AIC-SAMC-2026-001

proceso AIC-SAMC-2026-001 cuyo oferente es **RUBEN DARIO CASTRO GONZALEZ** con cédula de ciudadanía No.16.500.352 como favorable a los intereses de La Localidad Isla del Cascajal, para la contratación resultante del proceso en cuestión por cumplir con las condiciones del pliego. Que, **NO** recibió observación al informe de evaluación efectuado por el Comité de Evaluación y publicado en el SECOP II.

Que, por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RUBEN DARIO CASTRO GONZALEZ con cédula de ciudadanía No.16.500.352 de Buenaventura, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **N° AIC-SAMC-2026-001** cuyo Objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA Y MEDIOS DIGITALES A LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL”

.**ARTÍCULO 2º** Suscríbase el contrato de acuerdo con la fecha indicada en la cronología de los pliegos definitivos del proceso.

ARTÍCULO 3º Comunicar el contenido del presente Decreto a través de su publicación en el portal único de contratación SECOP II

ARTÍCULO 4º Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO 5º El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Buenaventura a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

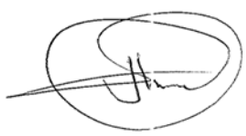

JHON JANER ARBOLEDA OLAVE
Alcalde Local Isla del Cascajal

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental